

# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10378

Jueves 29 de Noviembre de 2007

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5.670 - Dto. Nº 1501/07 - Apruébase la Addenda al Contrato  
Suplementario de Fideicomiso de Gasoducto Patagónico ..... 2

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2007 - Dto. Nº 1484 ..... 2

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas

Año 2007 - Res. Nº 708 ..... 3

Secretaría de Pesca

Año 2007 - Res. Nº 328 ..... 3-6

Municipalidad de El Maitén

Año 2007 - Res. Nº 559 ..... 6

Defensoría General

Año 2007 - Res. Nº 187 ..... 6-7

#### RESOLUCION SINTETIZADA

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

Año 2007 - Res. Nº 662 ..... 7-8

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental

y Desarrollo Sustentable

Año 2007 - Disp. Nº 90, 91 y 92 ..... 8-9

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2007 - Disp. Nº 63 ..... 9

### SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.919/06 ..... 9-10

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.918/06 ..... 10-11

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.432/04 ..... 11-12

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 12-22

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### APRUEBASE LA ADDENDA AL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO DE GASODUCTO PATAGÓNICO.

#### LEY Nº 5.670

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos la Addenda al Contrato Suplementario de Fideicomiso de Gasoducto Patagónico, suscripta con fecha 01 de Agosto de 2007, por la cual se acordó la suscripción por parte de la Provincia del Chubut, y con imputación al Instituto de Seguridad Social y Seguros, de un monto de Valores Representativos de Deuda del Fideicomiso (VRD) de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,-) adicionales a ser integrados en el marco de la cláusula 2.5 del Contrato de Fideicomiso y en principio como Aporte Reembolsable, para garantizar la finalización del Gasoducto Patagónico, por obras adicionales no contempladas en el alcance original del proyecto, que generaron mayores costos y gastos.

Artículo 2º.- Declárase exenta del impuesto de sellos y tasas a Empresa de Gas del Sudeste – EMGASUD Sociedad Anónima” con relación a la Addenda aprobada en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTÍNEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1501/07**  
Rawson, 23 de Noviembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:  
El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos

sus términos la Addenda al Contrato Suplementario de Fideicomiso de Gasoducto Patagónico, suscripta con fecha 01 de Agosto de 2007, por la cual se acordó la suscripción por parte de la Provincia del Chubut, y con imputación al Instituto de Seguridad Social y Seguros, de un monto de Valores Representativos de Deuda del Fideicomiso (VRD) de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,-) adicionales a ser integrados en el marco de la cláusula 2.5 del Contrato de Fideicomiso y en principio como Aporte Reembolsable, para garantizar la finalización del Gasoducto Patagónico, por obras adicionales no contempladas en el alcance original del proyecto, que generaron mayores costos y gastos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de noviembre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5670.

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO G. YAUHAR

## DECRETO SINTETIZADO

### Dto. Nº 1484

20-11-07

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 05/07-SCOMC-UEP «Remodelación y Ampliación de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas» de la ciudad de Rawson; a la Empresa TRAMA CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta Alternativa por un importe total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 789.751,47), con un plazo de ejecución de 150 días corridos.-

Artículo 2º.- DESESTÍMASE la Oferta Base presentada por la Empresa TRAMA CONSTRUCCIONES .S.R.L. a la Licitación Pública Nº 05/07 SCOMC-UEP por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 3º.- AUTORIZÁSE al señor Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato con la firma adjudicataria.-

Artículo 4º.- IMPÚTASE la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 789.751,47), a la JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 - PROGRAMA 41 - Obras de Jurisdicción Provincial - Proyecto 2 - U.G. 7752 - IPP 421 - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2007-

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 708/07.

Rawson, 21 de Noviembre de 2007.

#### VISTO:

La Resolución Nº 574/07 de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto de aprobó el nuevo programa "Aplicativo Domiciliario para Escribanos Públicos como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos: SIRIS-ARE" como así también los formularios de Declaración Jurada Mensual y Boleta de Depósito.

Que a los efectos de asegurar la masiva distribución del CD conteniendo el aplicativo mencionado precedentemente, a todos los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, es oportuno prorrogar la fecha de aplicación obligatoria de la misma;

#### POR ELLO:

El Director General de Rentas de la  
Provincia del Chubut

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificase el art. 5º de la Resolución Nº 574/07 DGR el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- La presente Resolución será de aplicación optativa para las retenciones que se efectúen a partir del primero de diciembre del corriente año y de aplicación obligatoria para las retenciones que se efectúen a partir del primero de enero del 2008."

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y a las dependencias de esta Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 29-11-07 V: 06-12-07

### SECRETARIA DE PESCA

#### Resolución Nº 328/07

Rawson (Chubut), 08 de Noviembre de 2007.-

#### VISTO:

El Expediente Nº 001780/06-SP, la Ley Nacional 24922, la Ley Provincial 5639, 4530, las Resoluciones Nº 327/06, Nº 372/06-SP, Nº 395/06-SP, Nº 051/07-SP, Nº 149/07-SP, Nº 279/07-SP;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 4530 adhiere en todos sus conceptos a la Ley Nacional Nº 24922, la cual establece los lineamientos para el desarrollo de la actividad pesquera nacional y provincial, conducir y ejecutar los objetivos y requerimientos relativos a las investigaciones científicas y técnicas de los recursos pesqueros, y emitir autorizaciones para pesca experimental, entre otras atribuciones;

Que por el artículo 10º de la Ley 5639, se requiere para el ejercicio de la pesca en aguas jurisdiccionales provinciales contar con alguno de los actos administrativos enunciados en los incisos subsiguientes;

Que el inciso 3º del citado artículo prevee las autorizaciones de pesca, las que serán otorgadas a aquellas personas físicas o jurídicas en relación con un programa experimental debidamente presentado y aprobado por la Autoridad de Aplicación, teniendo una duración de hasta un año, pudiendo renovarse en virtud de la magnitud del proyecto de investigación;

Que mediante la Resolución Nº 327/06-SP la Secretaría de Pesca aprobó el "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico, B/P Nvo. Buenos Aires Querido" y autorizó al buque, en forma transitoria y experimental, a realizar tareas de pesca a la zona definida entre los paralelos 42º LS y 43º 20' LS dentro de la jurisdicción de la Provincia de Chubut;

Que en base a los bajos rendimientos obtenidos en el área establecida en la Resolución Nº 327/06-SP y a solicitud del propietario de la embarcación, se amplió el área de estudio hasta el 43º30 LS mediante la Resolución Nº 372/06-SP;

Que por medio de las Resoluciones Nº 395/06, Nº 051/07, Nº 149/07 y Nº 279/07 la Secretaría de Pesca renovó en forma trimestral la autorización para continuar desarrollando actividades de pesca en el marco del Plan;

Que mediante la Resolución Nº 279/07-SP se incorporó al Plan a pescadores que realizan la actividad en forma comercial, con línea de mano y embarcaciones deportivas, en la zona comprendida entre Isla Escondida y Cabo Raso, operando sobre algunas de las especies identificadas en el Plan de investigación como parte del variado costero patagónico;

Que a efectos de brindar a otros pescadores la posibilidad de aprovechar las especies que conforman el variado costero, la Autoridad de Aplicación considera oportuno incorporar otras embarcaciones pesqueras al Plan y rediseñar el mismo buscando intensificar la toma de datos biológico-pesquero implementando el muestreo de las capturas en banquina y el uso de un parte de pesca lance por lance;

Que la Autoridad de Aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

#### POR ELLO:

El Secretario de Pesca

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBANSE las modificaciones al "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pes-

quería sustentable de variado costero patagónico” que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.

Artículo 2º.- AUTORIZASE con carácter experimental y transitorio, a los siguientes buques pesqueros a desarrollar actividades de pesca en el marco del “Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico”.

1) B/P NUEVO BUENOS AIRES QUERIDO (M.I. 0953) – Propietario: Sr. Mateo Mariscal.

2) B/P CLAUDIO (M.I. 02578) – Propietario: Sr. Fernando Rubén Alarcón.

3) B/P NEREA (M.I. 02759) – Propietario: Sr. Orlando Flavio Hernández.

4) B/P ELENA ELISA (M.I. 0773-M) – Propietarias: Sra. Ferreyra María del Carmen y Patricia Elisabet Cayecul.

Artículo 3º.- PROHÍBASE a los propietarios de los B/P autorizados en el artículo 2, el desembarque de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en más de DOCE CAJONES (12) durante la marea, en concepto de pesca incidental, en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR).

Artículo 4º.- LA captura total semestral de camarón (*Artemesia longinaris*) mas la captura total semestral de langostino (*Pleoticus muelleri*), por buque, no podrá superar el 75 % de la captura total semestral desembarcada en el marco del presente plan.

Artículo 5º.- LAS embarcaciones autorizadas a realizar tareas de pesca en el marco del presente plan, detalladas en el Artículos Nº 2 de la presente resolución, operarán desde Puerto Rawson, en las zonas de pesca habilitadas según lo establecido por la Delegación Zonal de Prefectura Naval Argentina de Puerto Rawson, sujetas a las normas de seguridad de la navegación y máximo alejamiento.

Artículo 6º.- LA autorización otorgada por el Artículo 2º se extenderá por un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución, momento en que la misma tendrá vigencia. Finalizado dicho plazo la Autoridad de Aplicación podrá renovarlo, por el mismo período, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos, priorizando en todo momento la correcta realización de la experiencia.

Artículo 7º.- LOS propietarios deberán declarar las capturas obtenidas en los partes de pesca y proveerán parte de las misma para muestreo en tierra conforme lo establecido en el Plan de Investigaciones.

Artículo 8º.- LOS propietarios de las embarcaciones autorizadas a realizar tareas de pesca en el marco del presente plan, deberán informar la salida de pesca a efectos de que la Autoridad de Aplicación designe observador a bordo toda vez que lo requiera. Asimismo, deberán contar con un Sistema de Monitoreo Satelital a bordo a los fines del seguimiento del presente PLAN.-

Artículo 9º.- LA Autoridad de Aplicación podrá, por falta de colaboración para llevar a cabo las tareas previstas en el plan, por incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o por incumplimiento de

la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la autorización experimental, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por los propietarios de las embarcaciones participantes.

Artículo 10º.- COMUNÍQUESE a Prefectura Naval Argentina, a los Sres. Mateo H. Mariscal, Sr. Fernando Rubén Alarcón. Sr. Orlando Flavio Hernández. Sra. Ferreyra María del Carmen y Patricia Elisabet Cayecul, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

## ANEXO I

### “PLAN DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE UNA PESQUERÍA SUSTENTABLE DE VARIADO COSTERO PATAGÓNICO” (VACOPA)

#### 1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

En Chubut, los registros de captura de los partes de pesca provincial y la información colectada por el Programa de Observadores a Bordo de Chubut (POBCh) muestran la existencia durante todo el año de distintas especies de interés comercial que en general son devueltos al mar en la pesca dirigida a la merluza y al langostino por las flotas costeras y fresqueras de altura.

Los volúmenes desembarcados de ese conjunto de especies se consignan en general como “varios o variado” en los partes de pesca, en otros casos se discrimina por grupos como rayas, tiburones o lenguados, en pocos casos se detalla con el nombre vulgar. Los mismos han representado escasos porcentajes de las capturas totales declaradas por la flota costera en el período 1985-2005, lo que representa un pobre aprovechamiento de las mismas.

El “Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico - Permiso de pesca experimental b/p Nuevo Buenos Aires Querido” (VACOPA), llevado adelante por la Secretaría de Pesca (SP) entre septiembre de 2006 y septiembre de 2007, permitió identificar a más de 20 especies de interés comercial que conforman al “variado costero patagónico”, que fueron encajonadas durante el año de seguimiento del plan, y que representaron en conjunto alrededor del 30% de las capturas totales obtenidas en el período analizado en una zona acotada del litoral provincial.

Los resultados obtenidos le permiten a la SP, privilegiando una estrategia de precaución, incorporar otras embarcaciones pesqueras de menor porte al Plan e implementar un muestreo intensivo de los desembarques, la confección y puesta a prueba de un parte de pesca lance a lance y monitorear a las embarcaciones a efectos de obtener mayor información que permita alcanzar los objetivos propuestos para ésta pesquería.

La oportunidad económica que brindaría su aprovechamiento no puede descuidar el hecho de que la pesca en la zona costera se realiza en las proximidades de áreas naturales protegidas, áreas de puesta y

cría, apostaderos de aves y mamíferos marinos, lo que nos obliga a contemplar un enfoque ecosistémico de estas pesquerías.

Para dimensionar estas posibles interacciones la SP, en colaboración con instituciones de investigación y educación, capacita en forma permanente al cuerpo de observadores del POBCh y recaba información de interés para la ordenación y manejo de los recursos pesqueros y su ecosistema.

## 2. OBJETIVOS

2.1. Caracterizar una pesquería sustentable de variado costero en la Provincia de Chubut.

2.2. Aportar información necesaria para estimar indicadores del desempeño de la pesquería y del estado del recurso variado costero patagónico (magnitud, composición, índices de abundancia y parámetros biológicos de capturas, descartes y by-catch, esfuerzos, CPUE).

## 3. PARTICIPANTES DEL PLAN

3.1. La Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (SP).

3.2. Los propietarios de las embarcaciones habilitadas a operar en el Plan por resolución.

3.3. Los institutos de investigación de la zona, quienes serán convocados por la SP, con el fin de alcanzar los objetivos definidos en el punto 2, encuadrándose como convenio anexo al presente plan.

## 4. AREA DE ESTUDIO:

4.1. A efectos de alcanzar los objetivos planteados la SP evaluará y monitoreará la actividad de pesca de las embarcaciones incluidas en el Plan, que despachen desde Puerto Rawson y operen en el litoral de la provincia del Chubut.

4.2. Las embarcaciones de pesca que participen del Plan operarán en las zonas de pesca autorizadas, sujetas a las normas de seguridad de la navegación, máximo alejamiento y despacho que establezca la delegación zonal de Puerto Rawson de la Prefectura Naval Argentina.

## 5. OPERATORIA DE PESCA:

5.1. Los propietarios de los buques pesqueros que participen en el plan deberán garantizar la obtención de la información según los protocolos de trabajo habituales y/o protocolos específicos que el equipo técnico considere relevante a los fines del presente plan.

5.2. Los buques pesqueros operarán con modalidad de pesca comercial y gozarán de libertad en la elección de las zonas de pesca dentro del área de estudio según lo establecido en el punto 4.2. ad-supra.

5.3. Cuando la Secretaría de Pesca lo requiera los buques pesqueros operarán con modalidad de trabajo tipo científica, es decir que se reconocerá y dará prioridad a bordo a la exploración de zonas realizando lances de pesca y toma de muestras de interés según estaciones de muestreos biológicos incluidos en protocolos de trabajo específicos propuestos y acordados con antelación.

5.4. Cuando la Secretaría de Pesca lo requiera los propietarios de las embarcaciones autorizadas facilitarán parte de la captura para tareas de muestreo de desembarque, proveyendo y facilitando las muestras necesarias requeridas.

5.5. Cuando la Secretaría de Pesca lo requiera, se embarcará observador a bordo o técnicos de la SP, y la tripulación garantizará la obtención de la información a bordo según los protocolos de trabajos habituales y/o protocolos específicos que el equipo técnico considere necesario para el plan.

5.6. Los propietarios de los buques pesqueros que participen del plan deberán declarar los datos de pesca en los partes de pesca que utiliza habitualmente la flota costera provincial.

5.7. Los propietarios de los buques pesqueros que participen del plan consignarán las capturas obtenidas en partes de pesca lance por lance, específicamente diseñados para este plan, que se entregarán en forma semanal.

5.8. Los buques pesqueros autorizados a pescar en el marco del presente plan podrán efectuar tareas de pesca con artes de pesca pasivas (artes de anzuelo, nasas, trampas) y artes de pesca activas (redes de arrastre).

## 6. DURACIÓN DEL PLAN:

Para alcanzar los objetivos propuestos se requiere contar con el monitoreo, muestreos y análisis de datos por el término de un año. La continuidad del plan esta sujeta a la colaboración brindada por los propietarios y tripulación de las embarcaciones que obtendrán la autorización por resolución en forma semestral para efectuar tareas de pesca en el marco del plan propuesto.

## 7. REQUERIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD PARA LA OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LOS DATOS A BORDO Y EN TIERRA

7.1. De los propietarios y tripulación de las embarcaciones autorizadas:

Aportaran información de la actividad de pesca en protocolos de trabajo habituales o específicamente diseñados y garantizarán la obtención de la información que la SP considere relevante para cumplir con lo expuesto en el presente Plan.

7.2. De la Secretaría de Pesca:

7.2.1. Coordinación del monitoreo y seguimiento del presente plan.

7.2.2. Designación y logística de embarque de observadores y técnicos a bordo función que cumplirá el equipo técnico del presente plan.

7.2.3. Solventar los días de embarque de los observadores provinciales y/o técnicos.

7.2.4. Solventar los muestreos de desembarque de los observadores provinciales y/o técnicos.

7.2.5. Movilidad (vehículo de apoyo en tierra y combustible) para el traslado de las muestras desde el puerto.

7.2.6. Instrumental y equipo de trabajo necesario para cumplir con los objetivos.

**8. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA:**

- Informe Técnico Interno INIDEP N° 119/01 "Informe de avance. Proyecto Costero – Año 2000".-
- Informe Técnico Interno INIDEP N° 2/02 "Diagnóstico del conocimiento de la pesca costera demersal en la Provincia de Buenos Aires".
- Informe Técnico Interno INIDEP N° 44/02 "Capturas recomendadas de especies demersales costeras: pez palo, lenguados, mero, besugo para el año 2002 y sugerencias de manejo para el conjunto denominado variado costero".
- Sistematización de la información existente sobre la actividad pesquera en la provincia del Chubut
- Evolución de las descargas por puerto y por especie 1985-2002, Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.
- Informe Técnico N° 15/06 – DIMyPI/SP "Desembarques de la flota artesanal en zona 2, período 1999-2005".

**MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN****Resolución N° 559/07.**

El Maitén, Chubut, 21 de agosto de 2007.

**VISTO:**

La Resolución N° 03/06 y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza Municipal N° 22/92 y por contrato de adjudicación N° 10/92 se le adjudicó en venta al Sr. Pedro JALIL un terreno que se identifica como Lote "1" de la Manzana B de la Quinta 51 de la localidad de El Maitén.

Que, dicha adjudicación se efectuó con una serie de condiciones y con pacto de retroventa a favor del municipio.

Que, en virtud de ello se procedió a iniciar el pertinente sumario administrativo, tendiente a determinar si el adjudicatario cumplió o no con las obligaciones a su cargo.

Que, se efectuó la correspondiente notificación por edictos publicados en el Boletín Oficial, no presentándose los herederos del Sr. JALIL a hacer valer sus derechos en el plazo estipulado.

Que, mediante acta de constatación general de fecha 5 de enero de 2006 se constató que el terreno no tiene vestigios de construcción y que en él no hay funcionando una estación de servicios.

Que, el Sr. JALIL tampoco presentó los planos del proyecto de obra y la autorización correspondientes para la instalación de una estación de servicios, extendida por autoridad competente.

Que, las circunstancias apuntadas constituyen un claro incumplimiento a las obligaciones del adjudicatario que autorizan a este Municipio a utilizar el citado pacto de retroventa y a dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada:

**POR ELLO:**

El Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las funciones que le confiere la Ley N° 3.098

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación en venta del lote "1" de la Manzana B de la quinta N° 51.

Artículo 2°.- Notificar por edictos la presente Resolución, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- De forma.

OSCAR RUBEN CURRILEN

Intendente

Municipalidad de El Maitén

I.: 29-11 V.: 30-11

**DEFENSORIA GENERAL****Resolución N° 187/07 J.D.P. Tw.**

Trelew, 27 de Noviembre de 2007.-

**VISTO:**

La vacante de Abogado Adjunto que se producirá cuando la Dra. María Ángela Gómez Lozano, actual Abogada Adjunta de la Oficina de la Defensa Penal de Trelew, jure como Defensora Pública, por haber sido seleccionada en reciente concurso público de antecedentes y oposición del Consejo de la Magistratura.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar una convocatoria a concurso público para la cobertura del cargo de Abogado Adjunto, que se hará efectivo en tanto y en cuanto sea cumplida la designación y juramento de la actual titular como Defensora Pública.

Que, atendiendo a las necesidades del servicio, la autoridad correspondiente podrá determinar que el Abogado designado preste servicios en horario vespertino (arts. 9, 11 y 12 del R.I.G.).

Que resulta pertinente designar a los integrantes del Jurado que tendrán a su cargo la realización de dicho concurso.

Que el trámite para la designación aludida se deberá efectuar de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 79/03 D.G., que aprueba la reglamentación del art. 23 de la Ley 4920 - Procedimiento de selección de Abogados Adjuntos para la Defensa Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado a instrumentar todos los concursos de funcionarios letrados que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de esta Jefatura (Art. 2° de la Resolución 26/03 D.G.).

**POR ELLO:**

El Defensor Jefe

**RESUELVE:**

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir el cargo vacante de Abogado

Adjunto para la Oficina de la Defensa Penal de Trelew, con remuneración básica mensual de \$ 1.877,23, más adicionales de ley.

2°) Integrar el Jurado que contempla el art. 5° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G. (art. 3° de la misma normativa), de la siguiente manera: la Dra. Mónica Rodríguez, en carácter de presidente y los Dres. Omar López y María Ángela Gómez Lozano, en calidad de vocales.

3°) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso (Art. 3° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.) los días 03 y 12 de diciembre inclusive, respectivamente. Dicho plazo es perentorio.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los diarios «Jornada» y «El Chubut» de la ciudad de Trelew (Art. 4° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.) y en la página web del Poder Judicial de esta provincia: <http://www.juschubut.gov.ar>, sin perjuicio de la amplia difusión que por distintos medios se le otorgará a la presente.

5°) Serán requisitos para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años en el título, o con diez años de antigüedad como agente judicial. (Art. 2° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.). -

6°) Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o enviar una nota dirigida al presidente del jurado mediante la cual expresamente manifiesten su voluntad de concursar, debiendo asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 2° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G., constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones y acompañar la siguiente documentación:

- original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- Certificado de antecedentes expedido por la autoridad competente.
- Certificado de aptitud psico-física expedido por un organismo de salud pública.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la sede de la Oficina de la Defensa Penal de Trelew, sita en Av. 9 de Julio 261, 4° Piso, Edificio Tribunales, los días hábiles de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en el art. 6° del presente y sólo serán consideradas en término aquéllas que fueren presentadas en el plazo perentorio y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.-

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial: se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema con frente sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasello de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8°) El jurado designado por la presente, mediante el correspondiente acto administrativo, establecerá el temario, la bibliografía, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición y la posterior entrevista personal (Art. 10 del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.).

9°) Disponer que el Jurado haga las previsiones necesarias para convocar, durante el desarrollo del examen teórico, la entrevista personal o a posteriori, a un profesional de Recursos Humanos del Poder Judicial o a la Psicóloga del Cuerpo Médico Forense, Lic. Patricia Fernández, para evaluar el perfil de los postulantes según los requerimientos de la función.

10°) Solicitar al Sr. Defensor General disponga la publicación pertinente a través de la Secretaría de Acuerdos, en los términos del art. 4° de la presente.

11°) Comuníquese al Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del jurado, con copia.

ALFREDO PEREZ GALIMBERTI  
Defensor Jefe

I: 29-11-07 V: 03-12-07

## RESOLUCION SINTETIZADA

### INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

**Res. N° 662**

**16-11-07**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Posesión Provisoria otorgada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación (ex Dirección General de Tierras de la Nación) con fecha 14 de Noviembre de 1950 a favor del señor Jacinto ELDAHUK por la superficie aproximada de 1.429 has., ubicada en la mitad Sud del lote 31 y fracción Este del lote 30, Sección El Rincón, de la Colonia Mixta Cholila.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 447/62, mediante la cual se concedía una Posesión Provisoria a favor del señor Selim ELDAHUK sobre la superficie aproximada de 41 has., 10 as., 75 m2., ubicada en el lote agrícola 22, Sección El Cajón, Colonia Mixta Cholila.-

Artículo 3°.- Reconocer la real ocupación que ejerce el señor Ernesto YÁNEZ (L.E. N° 7.328.206), sobre la superficie aproximada de 460 has., ubicada en la fracción Este del lote 30 y parte Sud-Oeste del lote 31, Sección El Rincón, Colonia Mixta Cholila; otorgándosele un Permiso Precario de Ocupación sobre la referida superficie.-

Artículo 4°.- Reconocer la real ocupación que ejerce el señor Miguel Elías YÁNEZ (DNI N° 25.040.798), sobre la superficie aproximada de 969 has., ubicada en parte del lote 31, Sección El Rincón, Colonia Mixta Cholila; otorgándosele un Permiso Precario de Ocupación sobre la referida superficie.-

Artículo 5º.- Reconocer la real ocupación que ejerce Rubén Darío MELIQUEO (DNI Nº 18.161.558), sobre la superficie aproximada de 41 has., 10 as., 75 m2., ubicada en el lote agrícola 22, Sección El Cajón, Colonia Mixta Cholilla; otorgándosele un Permiso Precario de Ocupación sobre la mencionada superficie.-

Artículo 6º.- Intimar a los Sucesores de los derechos que le correspondieran al extinto Jacinto ELDAHUK sobre las tierras que ostentaba en el grado de adjudicación en venta, ubicada en el ángulo Sud y fracción Centro-Nord-Oeste del lote mixto 21; fracción Norte del lote agrícola 48 y lote agrícola 47, todo de la Sección El Cajón, Colonia Mixta Cholilla, a que en el término de SEIS (6) MESES, hagan efectiva ocupación de dichos predios; bajo apercibimiento de la caducidad de los derechos oportunamente concedidos conforme lo dispuesto por el inciso a) del artículo 29º de la Ley 3765.-

Artículo 7º.- Los Permisos Precarios concedidos mediante los artículos 3º; 4º y 5º de la presente Resolución, son eminentemente revocables. No crea a favor de los beneficiarios derechos alguno, dado que el grado otorgado sólo tiende a normalizar el estado parcelario y a mantener la tranquila y pacífica ocupación de los beneficiarios, quienes deberán restituir –su parcela de inmediato, si así lo dispusiera el IAC.-

I: 28-11-07 V: 30-11-07

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### **Disp. Nº 90 15-11-07**

Artículo 1º.- No se encuentran observaciones al Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Cristian Ricardo Quiroga D.N.I. Nº 26.417.353 en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de la misma, para la etapa de explotación de la cantera "Pelusa II", ubicada en la Sección B-III, Fracción Centro Norte, Lote 12, Departamento Gaiman.-

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos, asignándole vigencia por el término de dos (2) años, a partir de recibir la presente disposición:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material el Sr. Cristian Ricardo Quiroga D.N.I. Nº 26.417.353 deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) El Sr. Cristian Ricardo Quiroga D.N.I. Nº 26.417.353 deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que lleve a cabo la empresa.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

g) El Sr. Cristian Ricardo Quiroga D.N.I. Nº 26.417.353 deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, el Sr. Cristian Ricardo Quiroga D.N.I. Nº 26.417.353 deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- El Sr. Cristian Ricardo Quiroga D.N.I. Nº 26.417.353 deberá inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos para el almacenamiento y disposición final de los residuos de los equipos viales.

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada con cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación.

#### **Disp. Nº 91 15-11-07**

Artículo 1º.- Inscribir al Ingeniero Químico Alberto Ricardo González Gallastegui D.N.I. Nº 12.047.373, con domicilio en Fray Luis Beltrán Nº 294, de la ciudad de Trelew (9100), en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 5439, bajo el Registro Nº 155.-

Artículo 2.- El Ingeniero Químico Alberto Ricardo González Gallastegui D.N.I. Nº 12.047.373 deberá en un plazo de dos (2) años actualizar la documentación presentada y cumplimentar con la Ley Nº 5451 de Obligaciones Tributarias, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

#### **Disp. Nº 92 15-11-07**

Artículo 1º.- Inscribir a la Consultora Rehuna S. A.,...con domicilio en 25 de Mayo Nº 281 – Loc. 1 (9200) de la ciudad de Esquel, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto

Ambiental en el marco de la Ley N° 5439, bajo el Registro N° 147.-

Artículo 2º.- Renovar la inscripción de la Consultora Rehuna S.A., con domicilio en 25 de Mayo N° 281 – Loc. 1 (9200) de la ciudad de Esquel, en el Registro Provincial para realizar Informes de Impacto Ambiental Mineros en la Modalidad “Equipo Consultor”, bajo el Registro N° 003.-

Artículo 3º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La Consultora Rehuna S. A. deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, si ocurriese el cambio o incorporación de otro profesional al grupo de trabajo y en un plazo de dos (2) años deberá actualizar la documentación presentada y cumplimentar con la Ley N° 5451 de Obligaciones Tributarias, a fin de mantener la permanencia de inscripción en los registros correspondientes.-

**ANEXO I-A: “PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO”**- Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental

1. Lic. Lorena Martínez Peck D.N.I. N° 17.340.227
2. Ing. Gabriel Popesciel D.N.I. N° 14.845.132

**ANEXO I-B: “PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO”** - Registro Provincial para realizar Informes de Impacto Ambiental Mineros

1. Geol. Carlos Andrés Beros D.N.I. N° 13.144.085
2. Lic. Lorena Martínez Peck D.N.I. N° 17.340.227
3. Ing. Gabriel Popesciel D.N.I. N° 14.845.132

## SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

### Disp. N° 63

20-11-07

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias N° 1369, 1454, 1430, 1462, 1431 y 1470.

# Sección General

## PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE CAOLIN DENOMINADO “LA ELENA II” UBICADO EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: ELENA SIGUERO. EXPEDIENTE N° 14.919/06.

“MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. ELENA SIGUERO. Apellidos, Nombres/Razón Social. 6540933 .Documento de Identidad.

DNI- LE- LC. Argentina Nacionalidad. Profesión Julio A. Roca 637 Domicilio Real :Calle / N° Puerto Madryn Distrito Biedma Departamento TE.455335 Domicilio legal / calle N° .DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres DATOS DEL APODERADO, Apellidos, Nombres, Documentos de Acreditación que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO Sigüero Elena Apellidos, Nombres, Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. “LA ELENA II”. MINERAL DESCUBIERTO: CAOLIN. UBICACIÓN. Gaiman Departamento. B II Sección A Fracción. NUEVA AGÜITA MANSA Lote 23 Fracción Lote 22 Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X,Y)LL(5202278,54, 3426275,93) 1- ... 2- (5203676,76; 3427393,99), 3 ( 5 2 0 2 2 1 5 , 9 4 , 3 4 2 7 9 0 9 , 7 7 ) , 4 - ( 5 2 0 1 7 0 0 , 1 6 , 3 4 2 6 4 4 8 , 9 5 ) . 5 - 5203160,98;3425933,17) Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L N° 402. Has/Km2 Superficie Art 113 del Código de Minería” Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: “Sigüero Elena.”. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA” Hay una firma ilegible.” Expediente N° 14919. FECHA: 27/03/06- HORA 10,42 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO”. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy veintisiete de Marzo del dos mil seis a las diez horas cuarenta y un minuto con reposición legal” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia .del Chubut”. “PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA “LA ELENA II” EXPEDIENTE 14.919/06 TITULAR: SIGUERO ELENA . MINERAL CAOLIN ESTADO: CATEGORÍA SEGUNDA .NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: BIEDMA SECCION: B-II FRACCIONALOTE MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE. COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X = 5203647.43 Y= 3425958.99 SUPERFICIE: 240 ha.00 a 21ca. PUNTO Y X 1° (3425846.41, 5203712.43) 2° (3427395.61, 5203712.43) 3° (3427395.61, 5202163.23), 4°(3425846.41, 5202163.23) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.” Hay un croquis de localización. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Registro Catastral Minero 09 de Octubre de 2006” Hay una firma ilegible. Hay una leyenda que dice “Grafico Alejandro H. Gardella”. Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut.” Cde .Expte. N° 14.919/06. Mina “LA ELENA II”. ESCRIBANIA DE MINAS, 16 de Julio de 2007.-. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Caolin denominado “LA ELENA II”, presentada por ELENA SIGUERO, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento BIEDMA de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.16. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Elena Sigüero. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde

ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Elena Sigüero." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" "RAWSON (CHUBUT) 27 JUL 2007.-VISTO:El Expediente N° 14.919/06 de Descubrimiento de un Yacimiento de Caolín denominado "LA ELENA I" ubicado en el Departamento BIEDMA, Provincia del Chubut, y atento a los informes de Catastro Minero a fojas 16 y de Escribanía de Minas de fojas 17; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Caolín denominada "LA ELENA I" a nombre de ELENA SIGÜERO en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.-Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6º REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase Y cumplido Archive. DISPOSICION MINERA N° 90/07-DGMYG." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice:"Arq. EDUARDO MORENO Director Gral. de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería" .Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut."

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 19, F° 21 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE ELENA SIGÜERO CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

RAWSON (CHUBUT), 24 de Agosto de 2007.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

## PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE CAOLIN DENOMINADO "LA ELENA I". UBICADO EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: ELENA SIGÜERO. EXPEDIENTE N° 14.918/06.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. ELENA SIGÜERO. Apellidos, Nombres/ Razón Social. 6540933 .Documento de Identidad. DNI-LE- LC. Argentina Nacionalidad. Profesión Julio A.Roca 637 Domicilio Real :Calle/ N° Puerto Madryn Distrito Biedma Departamento TE.455335 Domicilio legal/calle N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres DATOS DEL APODERADO, Apellidos, Nombres, Documentos de Acreditación que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO Sigüero Elena Apellidos, Nombres, Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. "LA ELENA I". MINERAL DESCUBIERTO: CAOLIN. UBICACIÓN. Gaiman Departamento. B II Sección A Fracción. NUEVA AGÜITA MANSA Lote 23 Fracción Lote 22 Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X Y )LL (5203271,42, 3425904,56) 1-(5205137,58, 3426878,22), 2 (5203676,76; 3427393,99), 3-... , 4-..., 5-(5203160,98; 3425933,17) 6-(520421,80; 3425417,40) Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L.P° 401. Has/Km2 Superficie Art 113 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "Sigüero Elena". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA" Hay una firma ilegible."Expediente N° 14918. FECHA: 27/03/06- HORA 10,41 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO". Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintisiete de Marzo del dos mil seis a las diez horas cuarenta y un minuto con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia .del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA "LA ELENA I" EXPEDIENTE 14.918/06 TITULAR: SIGÜERO ELENA . MINERAL CAOLIN ESTADO: CATEGORÍA SEGUNDA .NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: BIEDMA SECCION: B-II FRACCION A LOTE MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO TIENE. COORDENADAS GAUS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA:WGS-84. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X = 5203814.73 Y= 3425956.11 . SUPERFICIE: 286 ha.47 a. 80ca. PUNTO Y X 1° (3425846.41, 5205561.63) 2° (3427395.61, 5205561.63) 3° (3427395.61, 5203712.43), 4° (3425846.41, 5203712.43) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Registro Catastral Minero 02 de Marzo de 2007" Hay una firma ilegible. Hay una leyenda que dice "Grafico Alejandro H.Gardella". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut." "Cde .Expte. N° 14.918/06. Mina "LA ELENA I". ESCRIBANIA DE MINAS, 17 de Mayo de

2007.-. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Caolín denominado "LA ELENA I", presentada por ELENA SIGUERO, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento BIEDMA de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.24. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Elena Sigüero. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Elena Sigüero." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" "RAWSON(CHUBUT) 27 JUL 2007.- VISTO: El Expediente N° 14.918/06 de Descubrimiento de un Yacimiento de Caolín denominado "LA ELENA I" ubicado en el Departamento BIEDMA, Provincia del Chubut, y atento a los informes de Catastro Minero a fojas 24 y de Escribanía de Minas de fojas 26; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Caolín denominada "LA ELENA I" a nombre de SIGUERO ELENA en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- EXÍMASE al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años(Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.-HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6º REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, REPÓNGASE Y CUMPLIDO ARCHIVASE DISPOSICION MINERA N° 89/07-DGMy G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice:"Arq. EDUARDO MORENO Director Gral. de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería" .Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut."

LAPRESENTE MANIFESTACION HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 18 Fº 20 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE ELENA SIGUERO CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

RAWSON (CHUBUT), 24 de Agosto de 2007.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 29-11, 03 y 07-12-07.

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL HECTÁREAS TRES AREAS NOVENTA Y CINCO CENTIÁREAS (4 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION B, SECCION B-I, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS DIEZ HORAS CINCUENTA MINUTOS. TITULAR COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. EXPEDIENTE N° 14.432/04.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad DNI LE LC Nacionalidad Profesión Parque Industrial Trelew Domicilio Real:Calle /Nº. Distrito Rawson Departamento 26 de Noviembre s/n Trelew Domicilio Legal Calle/Nº DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. BENITEZ ALDO FRANCISCO Apellidos Nombres. DATOS DEL APODERADO BENITEZ ALDO FRANCISCO Apellidos Nombres Poder otorgado por Escr. Gral. de la Nación 13010/96 13023/96. Documentos de acreditación que acompaña. Minerales Categoría 1º MIRASOL CHICO. UBICACIÓN: Mártires. Departamento. Sección. Fracción. Mirasol. Lugar o Paraje. COORDENADAS: POS GAR X,Y; PA. 1(5228303, 2605149) 2-(5228303, 2610149), 3-(5224303, 2610149), 4-(5224303, 2605149). Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. 2.000 Has Superficie: 04 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ALDO F. BENITEZ Jefe Regional Patagonia" Hay un sello ovalado que dice: "Comisión Nacional de Energía Atómica REGIONAL PATAGONIA GERENCIA DEL Centro Atómico Ezeiza. Unidad de Actividad de Geología". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. EXPEDIENTE: 14432. FECHA:30/12/04 HORA. 10:50. PROVINCIA DEL CHUBUT" En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy treinta de Diciembre del dos mil cuatro a las diez horas cincuenta minutos con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Marcelo Luis Lizurume Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo

que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: MIRASOL CHICO EXPEDIENTE: 14432/04 TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA. CATEGORÍA: 1RA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES. SECCION B-I, FRACCION B, LOTE COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. SUPERFICIE: 2.000 ha. 3 a. 95 ca. UNIDADES: 4 . PUNTO: X,Y- 1(X=5228505.57; Y= 2605238.69), 2(X=5228505.57; Y=2610238.69), 3(X=5224505.56; Y=2610238.69), 4(X=5224505.56; Y=2605238.69), CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 23 de Febrero de 2005.- "Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Lic. Armando H. Scalise (M.Sc) Depto. de Registro Catastral Minero. Dcción. Gral. de Minas y Geología". "Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología. Provincia del Chubut" "Cde. Expte N° 14.432/04 CATEO "MIRASOL CHICO" ESCRIBANÍA DE MINAS 15 de Marzo de 2006- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera categoría, presentado por COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Direccion de Minas y Geología Rawson- Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT), 10 MAY 2006 VISTO:El Expediente N° 14.432/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera Categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 36; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Minerales de Primera categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de la COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acrediten los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe del Impacto ambiental (Ley 24.585).- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DIS-

POSICION MINERA N° 110/06.- DGM y G." Siguen dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio de dice: "Arq. EDUARDO MORENO Director Gral. de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería " Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 28 F° 30 DEL "REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE COMISION NACIONAL DE ENERGIAATOMICA, CON FECHA DE DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 12 DE NOVIEMBRE DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 23 y 29-11-07.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CORDEU LUISA DE ALVAREZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 28-11-07 V: 30-11-07.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, Secretaría N° 1 notifica mediante edictos que se publicarán por Dos Días que en los autos caratulados: "Morgan Betty c/Jones Leah y/o sus sucesores y/o quien resulte titular s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. 136 – Año 2007) se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: Trelew, agosto 31 de 2007. AUTOS Y VISTOS:... De la demanda que se deduce, que tramitará por vía del proceso ORDINARIO (Art. 319 del C.P.C.C.) córrase traslado a la demandada Sra. LEAH JONES (DE JENKINS) por el plazo de QUINCE DIAS, y a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho término la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 338 y 59 del C.P.C.C.). Fdo. María Celia Amaral. Juez.

Trelew, 09 de Noviembre de 2007.

MARIA E. TAME  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-07 V: 29-11-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GREGORIA GOICOCHEA, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "GOICOCHEA GREGORIA S/SUCESION", Expte. N° 2.235/07. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Noviembre de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 28-11-07 V: 30-11-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Tenaglia, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JACINTO ERNESTO CONEJEROS VALLEJOS, para que se presenten en autos: "CONEJEROS VALLEJOS, JACINTO ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 785 Año 2007). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 14 de Noviembre de 2007.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA  
Secretario de Refuerzo

I: 28-11-07 V: 30-11-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SIGIFREDO PINILLA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Noviembre de 2007.

MAURICIOR. HUMPHREYS  
Secretario

I: 27-11-07 V: 29-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ANCEBU, JUAN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Noviembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 27-11-07 V: 29-11-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados "FRANCES, NORBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 106/07 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica, a cargo de la Secretaría de Refuerzo, Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. NORBERTO FRANCES para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos durante Tres días en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, 13 de Noviembre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaría de Refuerzo

I: 27-11-07 V: 29-11-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Yrigoyen N° 650, 2° piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 del Dr. Manuel Alberto Pizarro, en los autos caratulados "CARCAMO ALMONACID GERTRUDIS S/SUCESION", Expte. N° 1320/2007, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARCAMO ALMONACID GERTRUDIS para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de octubre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 27-11-07 V: 29-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PUGH GORONUY, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Noviembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 27-11-07 V: 29-11-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de YUSIUK PABLO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 15 de Noviembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 27-11-07 V: 29-11-07.

**EDICTO**

El Juzgado Correccional de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Jorge Eyo, Secretaría a cargo de la Dra. Nora Saulo, cita por 15 días a CRISTIAN CARLOS EDUARDO HENDRICKSE, DNI N° 16.972.915, para que se presente a contestar la querrela criminal por el delito de calumnias e injurias, caratulada "ZACCHINO, MARTIN EDUARDO s/QUERRELLA POR CALUMNIAS E INJURIAS c/HENDRICKSE, CRISTIAN CARLOS EDUARDO" (Expte. N° 97 – F° 97 – Año 06) bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

De conformidad a lo prescripto por el artículo 133 del Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut (Ley 3155) se transcriben a continuación las siguientes resoluciones:

"//quel, 25 de Septiembre de 2.006. Por recibido, agréguese y téngase por abonada la tasa de justicia correspondiente a la acción civil. Por presentado el Dr. Martín Eduardo ZACCHINO, por parte querellante, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo DIFIORI y por constituido el domicilio legal en Molinari 775 de Esquel. Encontrándose cumplidos los requisitos del art. 377 del C.P.P., téngase por iniciada formal querrela Criminal contra Cristian Carlos Eduardo HENDRICKSE, por el delito de calumnias e injurias. Téngase por ejercida la acción

civil con arreglo al art. 77 del C.P.P. Por ofrecida la prueba y acompañada la documental. Hágase lugar a lo solicitado en el punto 4) del Capítulo 8, y resérvense en Secretaría el cassette de Radio FENIX, ofrecido como prueba. Notifíquese a la parte querellada con copia del escrito de promoción de la querrela. Notifíquese a las partes, de la audiencia de conciliación, conforme lo dispuesto en el art. 383 del C.P.P., prevista para el día 17 de Octubre de 2.006 a las 11:30 hs. Fdo. Jorge Eyo, Juez Correccional. Nora C. Saulo. Secretaria". "Esquel, 13 de octubre de 2.006, Por ofrecida la prueba, agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado, suspéndase la audiencia de conciliación prevista para el 17 del corriente mes y año y fíjese nueva fecha para el día Viernes 10 de Noviembre de 2.006, a las 9:00 hs. Notifíquese Fdo. Jorge Eyo. Juez Correccional. Lucinda Leonor Santana. Secretaria Ad Hoc." "quel, 8 de mayo de 2.007. Por recibido. Agréguese y hágase lugar a la solicitud de notificar por edictos al querrellado. Fdo. Jorge Eyo. Juez Correccional. Nora C. Saulo. Secretaria." "Esquel, septiembre 10 de 2.007. Visto lo solicitado a fs. 65, fijo el plazo en 15 días a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Jorge Eyo. Juez Correccional – Ricardo Raúl Rolón Dpto. de Asistencia Judicial Oficina Judicial Penal Esquel".

Esquel, Chubut, 27 de Septiembre de 2.007.

NORA C. SAULO  
Secretaria

I: 26-11-07 V: 30-11-07.

**INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL****EDICTO**

"EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL ha dictado la Resolución N° 662 de fecha 16 de Noviembre de 2007 que en su parte dice: "VISTO: El Expediente N° 4437/68 y acumulados; y CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Posesión Provisoria otorgada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación (ex Dirección General de Tierras de la Nación) con fecha 14 de Noviembre de 1950 a favor del señor Jacinto ELDAHUK por la superficie aproximada de 1.429 has., ubicada en la mitad Sud del lote 31 y fracción Este del lote 30, Sección El Rincón, de la Colonia Mixta Cholila. Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 447/62, mediante la cual se concedía una Posesión Provisoria a favor del señor Selim ELDAHUK sobre la superficie aproximada de 41 has., 10 as., 75 m2., ubicada en el lote agrícola 22, Sección El Cajón, Colonia Mixta Cholila. Artículo 3°.- Reconocer la real ocupación que ejerce el señor Ernesto YAÑEZ (LE N° 7.328.206), sobre la superficie aproximada de 460 has., ubicada en la fracción Este del lote 30 y parte Sud-Oeste del lote 31, Sección El Rincón, Colonia Mixta Cholila; otorgándosele un Permi-

so Precario de Ocupación sobre la referida superficie. Artículo 4º.- Reconocer la real ocupación que ejerce el señor Miguel Elías YAÑEZ (DNI N° 25.040.798), sobre la superficie aproximada de 969 has., ubicada en parte del lote 31, Sección El Rincón, Colonia Mixta Chollila; otorgándosele un Permiso Precario de Ocupación sobre la mencionada superficie. Artículo 5º: Reconocer la real ocupación que ejerce Rubén Darío MELIQUEO (DNI N° 18.161.558); sobre la Superficie aproximada de 41 has. 10as. 75 m2, ubicado en el Lote agrícola 22 Sección el Cajón, Colonia Mixta Chollila, otorgándosele un permiso precario de ocupación sobre la mencionada superficie. Artículo 6º.- Intimar a los Sucesores de los derechos que le correspondieran al extinto Jacinto ELDAHUK, sobre las tierras que ostentaba en el grado de adjudicación en venta, ubicada en el ángulo Sud y fracción Centro-Nord-Oeste del lote mixto 21; fracción Norte del lote agrícola 48 y lote agrícola 47, todo de la Sección El Cajón, Colonia Mixta Chollila, a que en el término de SEIS (6) MESES, hagan efectiva ocupación de dichos predios; bajo apercibimiento de la caducidad de los derechos oportunamente concedidos conforme lo dispuesto por el inciso a) del artículo 29º de la Ley 3765. Artículo 7º.- Los Permisos Precarios concedidos mediante los artículos 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, son eminentemente revocables. No crea a favor de los beneficiarios derechos alguno, dado que el grado otorgado solo tiende a normalizar el estado parcelario y a mantener la tranquila y pacífica ocupación de los beneficiarios, quienes deberán restituir –su parcela de inmediato, si así lo dispusiera el IAC. Artículo 8º.- Regístrese, tómesese razón en la Dirección Tierras y Colonización. Por Departamento Despacho notifíquese a los interesados y remítase copia a la Dirección de Catastro e Información Territorial, cumplido ARCHIVESE, Jorge Omar Geli, Secretario General del IAC, Víctor Humberto Delgado, Presidente del IAC, Resolución N° 662/07.

Ing. Agr. JORGE OMAR GELI  
Direc. Gral. Secretario Gral.  
Inst. Aut. De Colonización y Fomento Rural.

I: 27-11-07 V: 29-11-07.

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avenida Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel A. Pizarro, en autos: "MANCASOLA, BUENAVENTURA S/SUCESION" Expte. N° 1545/2007, cita mediante edictos a publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUENAVENTURA MANCASOLA, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Comodoro Rivadavia, 23 de Octubre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 29-11-07 V: 03-12-07.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PUNTA, JOSE ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 20 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 29-11-07 V: 03-12-07.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROSA MARIA BRUNO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 29-11-07 V: 03-12-07.

#### EDICTO DE FONDO ARGENTINO S.A.

Fecha de la asamblea general ordinaria 16/10/2007  
Renovación del directorio

Presidente: Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene

Domiciliado en Maipú 189 Trelew – Chubut.

CUIT 20-17398179-2

Profesión Abogado

Vicepresidente: Walter Fabián García Moreno

Domicilio en Barrio Las Margaritas Trelew Chubut

CUIT 23-17310581-9

Profesión Abogado

Director Suplente: Fernando Javier Gadano

Domiciliado en Brasil 60 de Trelew Chubut

CUIT 20-22586295-9

Profesión Licenciado en Economía

Duración del Mandato: tres ejercicios.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 29-11-07.

**EDICTO DE CAUTIO S.A.**

Fecha del Acta de Asamblea Ordinaria: 25/04/2007.

Datos de los Socios: Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene, DNI: 17.398.179, domiciliado en la Calle Brasil 55 de la ciudad de Trelew, Abogado, Argentino, casado, de 41 años de edad.

Walter Fabián García Moreno, DNI 17.310.581, Domiciliado en Brasil 55 de la ciudad de Trelew, Argentino, abogado, casado, de 42 años de edad.

Motivo del Acta de Asamblea Ordinaria: Renovación del Directorio por mandato vencido

Directorio propuesto:

Presidente: Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene  
Walter Fabián García Moreno.

Director Suplente: Walter Fabián García Moreno.

Duración del Mandato: Tres Ejercicios.

Resultado de la Votación: Aprobación unánime, de acuerdo al Art. 237 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales.

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 29-11-07.

**EDICTO DE IRONBOX S.A.**

Fecha del Acta de Asamblea Ordinaria: 28/05/2007.

Datos de los Socios: Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene, DNI: 17.398.179, domiciliado en la Calle Brasil 55 de la ciudad de Trelew, Abogado, Argentino, casado, de 41 años de edad.

Walter Fabián García Moreno, DNI 17.310.581, Domiciliado en Brasil 55 de la ciudad de Trelew, Argentino, abogado, casado, de 42 años de edad.

Motivo del Acta de Asamblea Ordinaria: Renovación del Directorio por mandato vencido

Directorio propuesto:

Presidente: Walter Fabián García Moreno.  
Director Suplente: Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene.

Duración del Mandato: Tres Ejercicios.

Resultado de la Votación: Aprobación unánime, de acuerdo al Art. 237 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales.

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 29-11-07.

**EDICTO**

Por disposición del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, publíquese por un día en el Bol. Oficial, la Disolución y Liquidación al 31/12/2006 de la sociedad de Hecho formada por Ana Verónica Piubelli,

DNI N° 4.403.642, bioquímica, argentina, casada, nacida el 22/04/1943, domiciliada en calle Gaboto N° 1392 de ésta ciudad, y Ana Marcela Graciela Turkovic, con DNI N° 12.879.290, bioquímica, argentina, casada, domiciliada en calle Crónica N° 436, nacida el 17 de abril de 1957. Liquidadora: Ana V. Piubelli. Fecha de certificación notarial de firmas: 05/09/2007.

Comodoro Rivadavia, 12 de Noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ

Directora

Inspección General de Justicia

Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 29-11-07.

**EDICTO**

Acta de reunión de Socios de Industrias Bas S.R.L. N° 11, del día 8 de Agosto de 2007. En la ciudad de Trelew, a los ocho días del mes de agosto de 2007, se reúnen en la sede social de **INDUSTRIAS BASS S.R.L.** los señores socios Martín Miguel CASTILLO y Fernando Andrés CASTILLO, únicos y totales socios que representan el 100% del capital social con derecho a voto. Manifiesta el Sr. Martín Castillo que el motivo de la presente reunión es para tratar el aumento del capital social de la empresa, dado que se hace necesario contar con un patrimonio acorde al movimiento que dicha sociedad tiene, por lo tanto propone que el capital social sea aumentado fijando el mismo en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por cuatro mil (4000) cuotas sociales de pesos cien cada una (\$ 100), y que dicho aumento de capital se realice mediante la capitalización del aporte irrevocable que se encuentra contabilizado y exteriorizado en el estado contable cerrado al 31 de Enero de 2007, y por la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil (\$ 388.000) que sumado al capital social actual de pesos doce mil (\$ 12.000) hacen el total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). Luego de un intercambio de opiniones se resuelve aprobar por unanimidad dicha propuesta, fijando en consecuencia el capital social en la suma de pesos cuatrocientos mil. Manifiesta el Sr. Fernando Castillo que como resultado de lo resuelto, es necesario redactar nuevamente el artículo cuarto del estatuto societario, el cual debería quedar redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatro mil (4000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: el señor Martín Miguel CASTILLO la cantidad de tres mil seiscientos (3.600) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de peso trescientos sesenta mil (\$ 360.000), integradas en su totalidad, en especie; el Sr. Fernando Andrés CASTILLO la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) integradas en su totalidad, en especie." Lo que sometido a votación es aprobado por unanimidad. Seguida-

mente el Sr. Martín Castillo, propone que se autorice a los Contadores Julio Tomás Ramírez DNI 13.746.802, Osvaldo Ruben Puerta DNI 11.919.159 y al Sr. Martín Miguel Castillo DNI 25.442.688, para que en forma conjunta y/o separada procedan a realizar los trámites pertinentes para la inscripción del presente Acta ante las autoridades de la Inspección General de Justicia y Registro Público y demás organismos que sean necesarios. Sometido a votación es aprobado por unanimidad. No siendo para mas se da por finalizada la presente reunión social, habiendo revestido el carácter de unánime y encontrándose presente el 100% del capital social con derecho a voto, de acuerdo a lo establecido en el art. 237 in fine de la ley de Sociedades Comerciales.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 29-11-07.

POR DISPOSICION DE LA DELEGACION ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGNACION DE LA GERENCIA.

#### **EDICTO DE LEY**

#### **BROKEN S.R.L.**

#### **CESION DE COTAS SOCIALES Y DESIGNACION DE LA GERENCIA**

Fecha del instrumento: 01 de Noviembre de 2007.

Con acuerdo de reunión de socios: El señor Carlos María Broggi, cede la cantidad de trescientos sesenta (360) cuotas sociales de su participación social al Señor Carlos Arturo Kennard, quien acepta de conformidad las mismas. Seguidamente se resuelve designar una nueva gerencia.

Monto total de la Operación: veintiocho mil ochocientos pesos (\$ 28.800,00).

Dada la cesión de cuotas sociales por parte del Señor Juan Carlos María Broggi al señor Carlos Arturo Kennard, se propone la cláusula cuarta del Contrato Social quede redactado de la siguiente manera: CUARTA: El Capital social de la firma se establece en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de diez pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Juan Carlos María Broggi suscribe doscientas cuarenta (240) cuotas, que representa la suma de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400,00); y Carlos Arturo Kennard, suscribe novecientas sesenta (960) cuotas, que representa la suma de nueve mil seiscientos pesos (\$ 9.600,00). La suscripción es total. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

Gerente: Carlos Arturo Kennard por el término de tres ejercicios.

Esquel, 22 de Noviembre de 2007.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 29-11-07.

#### **CONVOCATORIA LA ELVIRA S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas de "LA ELVIRA S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 2007, a las 11 horas, en el domicilio social de Yrigoyen N° 257 Local 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Razones por las que la asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ro. de la ley 19550, relativa a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2002, el 31 de marzo de 2003, el 31 de marzo de 2004, el 31 de marzo de 2005 y el 31 de marzo de 2006.
- 4) Elección del Directorio.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la Ley Societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 12:30 horas.

EL DIRECTORIO

LA ELVIRA S.A.  
ALBERTO GILARDINO  
Presidente

I: 29-11-07 V: 05-12-07.

#### **ASOCIACION COOPERADORA CENTRO DE ACCION FAMILIAR "RUCA CUMELLEN"**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Acción Familiar "Ruca Cumellen" llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Diciembre de 2007 a las 16:00 horas, en Vacchina 251 de Rawson.

Se tratará el siguiente **orden del día:**

1. Lectura de la Memoria del Ejercicio 01/07/06 al 30/06/07. Consideración de la Asamblea.

2. Lectura del Balance del Ejercicio 01/07/06 al 30/06/07. Consideración de la Asamblea.
3. Renovación de la Comisión Directiva.
4. Elección de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

VIOLETA GONZALEZ DE SALAFIA  
Presidenta

MARIA DE LAS MERCEDES MARTÍNEZ  
Secretaria

I: 27-11-07 V: 29-11-07.

**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente de la Escuela N° 26 Sr. VIDELA, FABIAN FRANCISCO (MI N° 16.996.654), de lo dispuesto por el Decreto N° 1387/07, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley N° 920, Artículo 62º, inciso 3).”

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al docente VIDELA, Fabián Francisco (M.I. N° 16.996.654 – Clase 1964), por aplicación de los Artículos 50º, Inciso 2), 62º y 114º del Decreto Ley N° 1987 conforme surge de los Considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- De forma.

I: 23-11-07 V: 06-12-07.

**SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA**

**NOTIFICACIÓN:**

La Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut pone en conocimiento que la Empresa INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. ha solicitado un Permiso de Exploración Aérea, Expediente N° 15322/07, y que realizará vuelos a baja altura sobre áreas afectadas con derechos mineros de su propiedad, entre los días 22 de Noviembre DE 2007 a 21 de Enero de 2008. PEDIMENTOS A NOMBRE DE INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. EXPEDIENTES: 14008/03, 14100/03, 14302/04, 14303/04, 14006/03, 14007/03, 14014/03, 14017/03, 14367/04, 14368/04, 14369/

04, 14370/04, 14738/05, 14304/04, 14832/06, 14902/06, 14831/06, 14731/05. PEDIMENTOS LINDEROS: 13847/02 PATAGONIA GOLD S.A., 14392/04 EL PORTAL DEL ORO S.A., 14125/03 MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A., 14128/03 MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A., 14992/04 CASTELLI TEMER MARIO LUIS, 14991 CASTELLI TEMER MARIO LUIS, 14114/03 PACIFIC RIM MINING CORP. ARGENTINA S.A., 15080/06 RIOBO GONZALO LUIS, 14556/05 MEGA URANIUM ARGENTINA S.A., 14392/04 EL PORTAL DEL ORO S.A., 14128/03 MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A., 14789/05 PATAGONIA EXPLORACIÓN S.A., 14594/05 UNITED ENERGY METALS S.A., 14178/03 PACIFIC RIM MINING CORP. ARGENTINA S.A., 7149/69 CACIQUE YANQUETRU, 14563/05 MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A. DESCRIPCION DE PUNTOS Y AREA DE VUELO. EXPEDIENTE: 14008/03 S/PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. Y 2da. CATEGORÍA, DENOMINADO: SIERRA 3, SUP=3855 Ha 46 a 40.00ca, P1 Y=2522030.58 X=5265997.24, P2 Y=2523710.58 X=5265997.24, P3Y=2523710.58 X=5262597.24, P4 Y=2533810.58 X=5262597.24, P5 Y=2533810.58 X=5259809.24, P6 Y=2522030.58 X=5259809.24. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCION DE PUNTOS Y AREA DE VUELO. EXPEDIENTE: 14100/03 S/PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. Y 2da. CATEGORÍA, DENOMINADO: NAVIDAD II SUP=8052 Ha 54 a 30.00ca, P1 Y=2519910.58 X=5300727.24, P2 Y=2525229.58 X=5300727.24, P3 Y=2525229.58 X=5310697.24, P4 Y=2512860.58 X=5310697.24, P5 Y=2512860.58 X=5306797.24, P6 Y=2519910.58 X=5306797.24. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCION DE PUNTOS Y AREA DE VUELO. EXPEDIENTE: 14302/04 S/PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra Y 2da. CATEGORÍA. DENOMINADO: NAVIDAD 3 SUP=9994 Ha 65 a 00.00ca, P1 Y=2509910.58 X=5299797.24, P2 Y=2509910.58 X=5296797.24, P3 Y=2519910.58 X=5296797.24, P4 Y=2519910.58 X=5290917.24, P5 Y=2504985.58 X=5290917.24, P6 Y=2504985.58 X=5298897.24, P7 Y=2507860.58 X=5298897.24, P8 Y=2507860.58 X=5299797.24. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCION DE PUNTOS Y AREA DE VUELO. EXPEDIENTE 14303/04 S/PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. Y 2da. CATEGORÍA, DENOMINADO: NAVIDAD 4, SUP=10000 Ha 00 a 00.00ca, P1 Y=2530100.58 X=5290917.24, P2 Y=2530100.58 X=5282917.24, P3 Y=2517600.58 X=5282917.24, P4 Y=2517600.58 X=5290917.24. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCION DE PUNTOS Y AREA DE VUELO. EXPEDIENTE 14006/03 S/PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. Y 2da. CATEGORÍA, DENOMINADO: SIERRA I, SUP=3956 Ha 20 a 00.00ca, P1 Y=2540243.58 X=5277047.24, P2 Y=2541535.58 X=5277047.24, P3 Y=2541535.58 X=5275297.24, P4 Y=2543375.58 X=5275297.24, P5 Y=2543375.58 X=5265047.24, P6 Y=2535045.58 X=5265047.24, P7 Y=2535045.58 X=5266047.24, P8 Y=2540243.58 X=5266047.24. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCION DE PUNTOS Y AREA DE VUELO. EXPEDIENTE 14007/03, S/PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. Y 2da. CA-

TEGORÍA., DENOMINADO: SIERRA 2, SUP=3612 Ha 40 a 00.00ca, P1 Y=2533810.58 X=5265047.24, P2 Y=2536810.38 X=5265047.24, P3 Y=2536810.38 X=5259131.24, P4 Y=2538310.38 X=5259131.24, P5 Y=2538310.38 X=5255047.24, P6 Y=2533810.58 X=5255047.24. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y AREA DE VUELO EXPEDIENTE 14014/03 S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. Y 2da. CATEGORÍA, DENOMINADO: TRUCHA, SUP=9915 Ha 84 a 00.00ca, P1 Y=2489310.56 X=5206927.48, P2 Y=2492990.56 X=5206927.48, P3 Y=2492990.56 X=5210797.48, P4 Y=2501910.56 X=5210797.48, P5 Y=2501910.56 X=5201797.48, P6 Y=2489310.56 X=5201797.48. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y AREA DE VUELO, EXPEDIENTE 14017/03 S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra. Y 2da. CATEGORÍA, DENOMINADO: CONDOR, SUP=3982 Ha 50 a 00.00ca, P1 Y=2491060.56 X=5191797.48, P2 Y=2499910.56 X=5191797.48, P3 Y=2499910.56 X=5187297.48, P4 Y=2491060.56 X=5187297.48. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y AREA DE VUELO, EXPEDIENTE 14367/04 S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DISEMINADO, DENOMINADO: COLONÍA ESTE, SUP=1595 Ha 96 a 79.00ca, P1 Y=2532910.58 X=5281247.28, P2 Y=2536710.49 X=5281247.28, P3 Y=2536710.49 X=5277047.29, P4 Y=2532910.58 X=5277047.24. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y AREA DE VUELO, EXPEDIENTE 14368/04, S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO PARA UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DISEMINADO, DENOMINADO: COLONÍA OESTE, SUP=2990 Ha 70 a 00.00ca, P1 Y=2532910.58 X=5289547.24, P2 Y=2532910.58 X=5277047.24, P3 Y=2530990.58 X=5277047.24, P4 Y=2530990.58 X=5282917.24, P5 Y=2530100.58 X=5282917.24, P6 Y=2530100.58 X=5289547.24. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y AREA DE VUELO, EXPEDIENTE 14369/04 S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PLATA Y PLOMO DISEMINADO, DENOMINADO: SIERRA, SUP=3469 Ha 13 a 81.00ca, P1 Y=2522030.58 X=5268297.24, P2 Y=2527910.52 X=5268297.33, P3 Y=2527910.52 X=5262397.33, P4 Y=2522030.58 X=5262397.33. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y AREA DE VUELO, EXPEDIENTE 14370/04 S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PLATA Y PLOMO, DENOMINADO: SIERRA I, SUP=2480 Ha 68 a 24.00ca P1 Y=2535045.58 X=5277047.24, P2 Y=2540210.49 X=5277047.30, P3 Y=2540210.49 X=5271547.30, P4 Y=2535045.58 X=5271547.31. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y AREA DE VUELO, EXPEDIENTE 14738/05 S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DISEMINADO, DENOMINADO: CONDOR A, SUP=3025 Ha 00 a 00.00ca, P1 Y=2495410.58 X=5187297.52, P2 Y=2500910.58 X=5187297.52, P3 Y=2500910.58 X=5181797.52, P4 Y=2495410.58 X=5181797.52. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y AREA DE VUELO, EXPEDIENTE 14304/04, S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ra.

Y 2da. CATEGORÍA, DENOMINADO: FLAMENGO ROSADO II SUP=9997 Ha 50 a 00.00ca, P1 Y=2474910.58 X=5282797.24, P2 Y=2487410.58 X=5282797.24, P3 Y=2487410.58 X=5274799.24, P4 Y=2474910.58 X=5274799.24. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y AREA DE VUELO, EXPEDIENTE: 14832/06, S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DISEMINADO, DENOMINADO: COLONÍA ESTE 1 SUP=1622 Ha 35 a 07.00ca, P1 Y=2535100.58 X=5289947.28, P2 Y=2536710.49 X=5289947.28, P3 Y=2536710.49 X=5285447.28, P4 Y=2532910.58 X=5285447.28, P5 Y=2532910.58 X=5289547.24, P6 Y=2535100.58 X=5289547.24. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y AREA DE VUELO, EXPEDIENTE: 14902/06, S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PLATA, PLOMO, COBRE Y ZINC DISEMINADO, DENOMINADO: NAVIDAD ESTE 1, SUP=2500 Ha 00 a 00.00ca, P1 Y=2514910.53 X=5301797.24, P2 Y=2519910.53 X=5301797.24, P3 Y=2519910.53 X=5296797.24, P4 Y=2514910.53 X=5296797.24. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y AREA DE VUELO, EXPEDIENTE: 14831/06 S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PLATA Y PLOMO DISEMINADO, DENOMINADO: SIERRA OESTE, SUP=3105 Ha 75 a 25.00ca, P1 Y=2527910.50 X=5268297.32 P2 Y=2533810.50 X=5268297.32 P3 Y=2533810.58 X=5265047.24 P4 Y=2532394.38 X=5265047.24 P5 Y=2532394.38 X=5262397.32 P6 Y=2527910.50 X=5262397.32. DEPARTAMENTO: GASTRE. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS Y AREA DE VUELO, EXPEDIENTE: 14731/05 S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DISEMINADO, DENOMINADO: SIERRA CACIQUE 2, SUP=3025 Ha 00 a 00.00ca P1 Y=2538310.38 X=5259547.24 P2 Y=2543810.38 X=5259547.24 P3 Y=2543810.38 X=5254047.24 P4 Y=2538310.38 X=5254047.24. DEPARTAMENTO: GASTRE.

Para mayor información dirigirse a la Dirección General de Minas y Geología, sita en la calle Roca 582 de la ciudad de Rawson, en el horario de 8 a 12 hs. teléfono: 02965-481462.

MARISA MAMET

Abogada

Directora de Concesiones Mineras

Dcción. Gral. de Minas y Geología

Provincia del Chubut

a/c Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 29-11-07.

## MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – PROVINCIA DEL CHUBUT

### EDICTO

La Municipalidad de Gaiman requiere la presentación de quien o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan ubicados dentro del Ejido Municipal.

\* Ejido 17 – Circunscripción 3 – Sector 1 – Manzana 15 (ex 211) – Parcela 14 (ex lote a) – Partida Inmobiliaria N° 02067-00, inscripto a nombre de CAPILLA DEL VALLE S.R.L.

Con relación al inmueble individualizado como Ejido 17 – Circunscripción 1 – Sector 5 – Manzana 6 (ex 132) – Parcela 13 (ex lote 13), Partida Inmobiliaria N° 01930-00, se solicita la presencia de la Sra. BERYL WILLIAMS.

En un plazo de treinta (30) días deberán deducir oposición al trámite de regularización dominial de los mismos. El presente requerimiento se efectuará dentro de los términos de las Leyes N° 21.477, su modificatoria Ley 24320 – N° 2696 – N° 3098 y Ordenanza Municipal N° 890/02. Cumplido el plazo de treinta (30) días, se procederá a confeccionar la escritura traslativa de dominio.

ELSA M. REVERTE DE GARCIA  
Jefe Departamento Rentas  
Municipalidad de Gaiman

I: 29-11-07 V: 03-12-07.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-2007

**OBJETO:** Obra: **PUENTE HENDRE Tramo: Puente sobre Río Chubut TRELEW.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.601.706,78  
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.  
GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.500,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al Pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Diciembre de 2007 a las 12:00 horas en la Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana 50 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-11-07 V: 05-12-07.

#### PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – SEGUNDA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

#### RECTIFICACION

#### LICITACION PUBLICA 17/07

Proyecto y Construcción de 322 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de nexos para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

#### N° de Lic.: 17/07

R: I  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 43 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut  
Cant. Viv.: 43  
Presupuesto Oficial: \$ 7.034.017,00

R: II  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut  
Cant. Viv.: 57  
Presupuesto Oficial: \$ 8.603.321,00

R: III  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 13 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut  
Cant. Viv.: 13  
Presupuesto Oficial: \$ 1.778.987,94

R: IV  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut  
Cant. Viv.: 57  
Presupuesto Oficial: \$ 12.030.166,11

R: V  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 56 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut  
Cant. Viv.: 56  
Presupuesto Oficial: \$ 10.914.314,31

R: VI  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 96 viv. Sind. del Petróleo

y Gas Privado del Chubut  
Cant. Viv.: 96  
Presupuesto Oficial: \$ 22.542.696,54  
Todos los precios son a JULIO de 2007.

I: 27-11-07 V: 03-12-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

**SECCION IX**

**AVISO PRORROGA DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 17/07**

Obra: **INSPECCION DE OBRAS: "OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW SISTEMAS OWEN – DRENAJE – MUSTERS" – RENGLON 1: "SISTEMA OWEN".**

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Once Mil Setecientos Treinta y Seis con Diecisiete Centavos (\$ 811.736,17).

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Ciento Diecisiete con Treinta y Seis Centavos (\$ 8.117,36)

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Plazo de Ejecución: Setecientos Cincuenta (750) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut  
Sarmiento Nº 1172 – Buenos Aires

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos con Cero Centavos (\$ 2.500,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas.

Rogers Nº 643 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel  
9 de Julio 196 – Esquel

Delegación Lago Puelo de Obras Hídricas  
Av. Arrayanes y Los Alerces – Lago Puelo

Casa de la Provincia del Chubut  
Sarmiento Nº 1172 – Buenos Aires

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

Lugar: Sala de Situaciones

Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 18 de Diciembre de 2007 – Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº 3009/07 SIPySP.

I: 27-11-07 V: 03-12-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

**SECCION IX**

**AVISO PRORROGA DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 18/07**

Obra: **INSPECCION DE OBRAS: "OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW SISTEMAS OWEN – DRENAJE – MUSTERS" – RENGLON 3: "SISTEMA MUSTERS".**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.269.991,66).

Garantía de Oferta: Pesos Doce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Noventa y Dos Centavos (\$ 12.699,92)

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Plazo de Ejecución: Setecientos Cincuenta (750) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut  
Sarmiento Nº 1172 – Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Novecientos con Cero Centavos (\$ 3.900,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas

Rogers Nº 643 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel  
9 de Julio 196 – Esquel

Delegación Lago Puelo de Obras Hídricas  
Av. Arrayanes y Los Alerces – Lago Puelo

Casa de la Provincia del Chubut  
Sarmiento Nº 1172 – Buenos Aires

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

Lugar: Sala de Situaciones

Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 18 de Diciembre de 2007 – Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº 3008/07 SIPySP.

I: 27-11-07 V: 03-12-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
SECCIÓN IX**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25/07  
SCOMC-UEP**

Obra: **“Construcción Albergue Comunal”.**

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco Con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 504.735,85.-)

Garantía de Oferta: Pesos Cinco mil Cuarenta y Siete con Treinta y Seis Centavos (\$ 5.047,36).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 865.261,45).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de emplazamiento: Comuna Rural de Aldea Apeleg

Plazo de ejecución: Doscientos Diez (210) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC-UEP – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas.

Lugar: SCOMC – UEP - Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 20 de Diciembre – Hora: 11:00 hs.

I: 28-11-07 V: 04-12-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LICITACION PUBLICA N° 24/07**

**Cisterna y Obras Complementarias en Barrio San Miguel.**

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.594.403,01

N° de Lic. 24/07

Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: Cisterna y Obras Complementarias en Barrio San Miguel

Plazo Ejec.: 300

Fecha y Hora Apertura: 14-Enero-08 – 9 hs.

Capac. de Ejec. Anual: \$ 3.113.283,61

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 25.944,03

Presupuesto Oficial: \$ 2.594.403,01

Todos los Precios son a OCTUBRE 2007.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-11-07 V: 04-12-07.